

ACUERDO N° 009 2011
CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se autoriza el cierre de Programas de Extensión y Proyección Social en el municipio de Santa Cruz de Mompox (Bolívar).

**El Consejo Directivo
de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y las Ordenanzas N° 035 de 1990 y 16 de 2008, el Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...." El artículo 72 a la letra dice: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura...."

Que el artículo 120 de la Ley 30 de 1992, establece que "La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad".

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Artículo 20 literales a, b y p, es de su competencia definir las políticas y la organización académica, administrativas y planeación Institucional, así como la creación de programas académicos y de proyección social que se requieran de acuerdo con el Estatuto General y las políticas Estatales.

Que el Consejo Directivo, en sesiones de junio 13 y 18 de 2008 aprobó la apertura de los programas académicos de extensión y proyección social de la Institución en el municipio de Santa Cruz de Mompox, de conformidad con la Ley 1064 de 2006.

Que la Rectora presentó al Consejo Directivo, en sesión del 16 de junio de 2011, el informe presentado por el funcionario Coordinador de los programas adelantados en Santa Cruz de Mompox donde da cuentas de las innumerables dificultades e inconvenientes sufridos en el proceso, el cual hace parte del presente acuerdo y debido a lo cual se solicita el cierre de los mismos en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Consejo Directivo faculta a la Rectora para que realice los trámites y gestiones necesarias para el cierre de los programas de extensión de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Institución en el municipio de Santa Cruz de Mompox.

Que por lo anteriormente expuesto,



ACUERDO N° 1009 2011
CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se autoriza el cierre de Programas de Extensión y Proyección Social en el municipio de Santa Cruz de Mompox (Bolívar).

ACUERDA

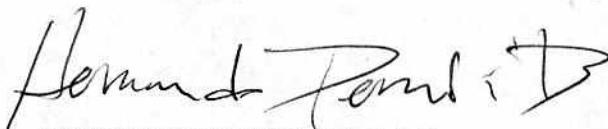
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre de los programas de extensión y proyección social de la institución, en el municipio de Santa Cruz de Mompox de conformidad con la Ley 1064 de 2006, de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se firme el presente Acuerdo, autorícese a la Rectora hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General, Artículo 24, en concordancia con los literales d, e, g, y v el artículo decimosegundo de la Ordenanza 035 de 1990, ejecutar las decisiones del Consejo Directivo y en concordancia expedir los actos administrativos pertinentes a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los **16 JUN. 2011**



HERNANDO PEREIR BRIEVA
Presidente



EIZIE TORRES ANAYA
Secretaria